



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.121 / 2016.

ZAPALLAR, 26 de Febrero de 2016.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 074/2016, de fecha 25 de Febrero de 2016, emitido por la Directora (I) Depto. de Educación Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE TRANSFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente DAEM N° 131-35422-01 a Cuenta Corriente INTEGRACION N° 131-02595-03, por un monto de \$ 17.796.246.- (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos), según detalle por Establecimiento Educativo:

Liceo Zapallar	\$ 7.494.364.-
Escuela Balneario Cachagua	\$ 2.620.930.-
Escuela Mercedes Maturana	\$ 5.103.071.-
Escuela Aurelio Durán	\$ 2.577.881.-

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DAEM 2016 / DA. 1121.2016

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.